AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 660231/17/2021, El o la (los) C. GRACIELA VELAZQUEZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado EN LA LOCALIDAD DE: EL FRESNO SAN AGUSTÍN BERROS, Municipio de VILLA VICTORIA. Estado México el cual mide y linda: NORESTE: 47.32 METROS Y COLINDA CON EL C. JUAN VELAZQUEZ CARBAJAL. SURESTE: 49.37 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. SUROESTE: 46.18 METROS Y COLINDA CON PARCELA "B". NOROESTE: 49.43 METROS Y COLINDA CON EL C. PEDRO NIETO MIGUEL. Con una superficie aproximada de: 2,309.035 MTS2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 21 de Septiembre del 2021.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

6132.-4, 7 y 12 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO 115,772 VOLUMEN 2782, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVÓ A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA CASTAÑEDA GUZMAN, QUE OTORGARON LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO PARRALES CASTAÑEDA Y ROMINA LIZETH ANTONIO CASTAÑEDA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, MANIFESTANDO QUE SON LOS ÚNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

5867.-23 septiembre y 4 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento 115,775, Volumen 2,785, de fecha 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor <u>SALOMÓN MARTÍNEZ ARROYO</u>, que otorgaron los señores SALOMON MARTÍNEZ VALERIO, ANTONINO MARTÍNEZ VALERIO y PAZ GUADALUPE MARTÍNEZ VALERIO, por su propio derecho y en representación del señor MARCELINO SERGIO MARTÍNEZ VALERIO, y GABINO MARTÍNEZ VALERIO (HOY SU SUCESIÓN), por conducto de su Albacea, Única y Universal Heredera, la señora LAURA GARCÍA LIMÓN, en su calidad de Descendientes en Primer Grado del De Cujus, y la señora <u>MARÍA EMIGDIA VALERIO GARZA</u> (quien también en vida utilizó el nombre de <u>EMIGDIA VALERIO</u>) (HOY SU SUCESIÓN), por conducto de su Albacea la señora PAZ GUADALUPE MARTÍNEZ VALERIO, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "<u>REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS</u>" que realizo el señor MARCELINO SERGIO MARTÍNEZ VALERIO y la señora <u>MARÍA EMIGDIA VALERIO GARZA</u> (quien también en vida utilizó el nombre de <u>EMIGDIA VALERIO</u>) (HOY SU SUCESIÓN), con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

5868.-23 septiembre y 4 octubre.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO A VISO NOTARIA L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura 57,225 del volumen 2,735 otorgada ante la fe del suscrito el 14 de septiembre de 2021, hice constar el procedimiento sucesorio, mediante el cual quedó radicada la sucesión intestamentaria de herencia de: MIGUEL VIVAR DE LA ROSA; que realicé a solicitud de MARIA ISABEL SANCHEZ SANCHEZ, ELIZABETH GUADALUPE VIVAR SANCHEZ Y EFRAIN VIVAR SANCHEZ en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado como presuntos herederos, quienes declararon que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho de heredar.

Asimismo, hago constar que de la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos e informes solicitados al Archivo General de Notarías, Archivo Judicial e Instituto de la Función Registral del Estado de México, se informa la inexistencia de disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Texcoco, Estado de México a 14 de septiembre de 2021.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.

5871.-23 septiembre y 4 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A VISO NOTARIA L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 70,042 Volumen 1872 del Protocolo a mi cargo, con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor SATURNINO TREJO HERNANDEZ, por su presunto heredero el señor ESTEBAN HUMBERTO TREJO BORJA, en su calidad de descendiente en primer grado.

Toluca, Estado de México, 31 de Agosto de 2021.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

5883.-23 septiembre y 4 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mi y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 18,980 del volumen ordinario número 304, de fecha 06 de Septiembre de 2021, consta La Radicación de la Sucesión In Testamentaria a Bienes de ALBERTO JUAREZ RIVERO a solicitud de MARGARITA ARGÜELLO ESCOBAR, FELIPE JUAREZ ARGÜELLO, JESUS ALBERTO JUAREZ ARGÜELLO Y SELENE JUAREZ ARGÜELLO, toda vez que se tienen a la vista los informes de inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 06 de Septiembre de 2021.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

76-B1.-23 septiembre y 4 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A VISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 23,062, volumen 541, de fecha primero de septiembre del año dos mil veintiuno, pasado ante mi fe, a solicitud de la Señora María del Carmen Domínguez Esquivel, quien también es conocida con los nombres de Carmen Domínguez de Nava y María del



Carmen Domínguez Esquivel de Nava y de la Señora María del Carmen Sonia Nava Domínguez, por su propio derecho, se radicó en esta notaría pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del SEÑOR LUIS NAVA DÍAZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de la Señora María del Carmen Domínguez Esquivel como única y universal heredera, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor, aceptando el cargo de Albacea la señora María del Carmen Sonia Nava Domínguez que le fue conferido. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México a los 29 días del mes de Septiembre del 2021.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

6122.-4 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A VISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México"

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores Cándida CÁNDIDA RODRÍGUEZ PAREDES, ROBERTO VLADIMIR VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, OSIEL DANIEL VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ y BETSABÉ VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO VELÁZQUEZ ROJAS, mediante Instrumento número 23,064, volumen 541 de fecha primero de septiembre del año Dos Mil Veintiuno, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México a los 29 días del mes de septiembre del año 2021.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

6123.-4 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

SEGUNDA PUBLICACIÓN.

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 2,389 del volumen 49, de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

I).- <u>LA RADICACIÓN E INICIACIÓN</u> de la Sucesión a bienes del señor RAYMUNDO NAVA MONTES, que se consigna a solicitud de sus presuntos herederos, los señores SALVADOR RAYMUNDO NAVA ARANA, PATRICIA JUDITH NAVA ARANA, JOSEFA ADRIANA NAVA ARANA, REGINA FABIANA NAVA ARANA, OCTAVIO NAVA ARANA, LILIANA NAVA ARANA y NOEMÍ NAVA ARANA, quienes manifiestan su consentimiento para que se tramite la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA VIA NOTARIAL.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y Artículo 70 de su Reglamento, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del del Estado de México.



*Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

En Huixquilucan, Estado de México, 20 de septiembre del 2021.

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

6125.-4 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

SEGUNDA PUBLICACIÓN.

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 2,390 del volumen 49, de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

I).- LA RADICACIÓN E INICIACIÓN de la Sucesión a bienes de la Señora MARÍA DE JESÚS ARANA ALVA quien indistintamente en sus asuntos personales y de negocios fue conocida como MA. DE JESÚS ARANA ALVA, que se consigna a solicitud de sus presuntos herederos, los señores SALVADOR RAYMUNDO NAVA ARANA, PATRICIA JUDITH NAVA ARANA, JOSEFA ADRIANA NAVA ARANA, REGINA FABIANA NAVA ARANA, OCTAVIO NAVA ARANA, LILIANA NAVA ARANA y NOEMÍ NAVA ARANA, quienes manifiestan su consentimiento para que se tramite la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA VIA NOTARIAL.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y Artículo 70 de su Reglamento, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del del Estado de México.

*Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

En Huixquilucan, Estado de México, 20 de septiembre del 2021.

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

6126.-4 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

SEGUNDA PUBLICACIÓN.

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Por escritura pública número **2,019** del volumen **41**, de fecha **19 de mayo del dos mil veintiuno**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

I).- LA RADICACIÓN E INICIACIÓN de la Sucesión a bienes del SEÑOR RAFAEL ÁLCANTARA VIVANCO, a solicitud de las señoras EULALIA ORDOÑEZ CARAPIA, RUTH ÁLCANTARA ORDOÑEZ y ROCÍO ÁLCANTARA ORDOÑEZ, quienes manifiestan su consentimiento para que se tramite la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA VIA NOTARIAL.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y Artículo 70 de su Reglamento, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del del Estado de México.

*Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

En Huixquilucan, Estado de México, 20 de septiembre del 2021.

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

6127.-4 octubre.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, pasado ante mi fe, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ROSA GUADALUPE IBARRA APOLONIO, que otorgaron los señores JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ IBARRA y ROBERTO GONZÁLEZ IBARRA en su carácter de descendientes, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.

6129.-4 y 13 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A VISO NOTARIA L

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, pasado ante mi fe, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ROBERTO GONZÁLEZ MEDINA, que otorgaron los señores JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ IBARRA y ROBERTO GONZÁLEZ IBARRA en su carácter de descendientes, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO,-RÚBRICA.

6130.-4 y 13 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO LOS REYES LA PAZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

PRIMERA PUBLICACION

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 133,406, LIBRO 1,826, FOLIO 018 DE 30 DE JULIO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 79, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, SE HIZO CONSTAR: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN MEJÍA LÓPEZ (TAMBIÉN CONOCIDA COMO CARMEN MEJÍA LÓPEZ DE LOZANO Y CARMEN Y MEJIA); II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- LA PROTOCOLIZACION DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS.- IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES HUGO LOZANO Y MEJIA, MARÍA DEL CARMEN EVELYN LOZANO MEJÍA Y MARÍA EUGENIA LOZANO MEJÍA; LAS DOS ÚLTIMAS REPRESENTADAS POR PRISCILA LOZANO SÁNCHEZ, ASISTIDOS DE LOS SEÑORES MARÍA DEL CARMEN CARMONA ESPINOSA Y ADEMIR VIRGILIO URUETA BEAR.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 02 DE AGOSTO DE 2021.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 79 ESTADO DE MÉXICO.

6137.-4 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número <u>72,424</u> del volumen <u>1391</u> de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintituno, otorgado en el protocolo a mí cargo, se hizo constar: LA INICIACIÓN DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor



MANUEL LEDESMA HERNANDEZ, otorga el señor JUAN SEBASTIAN LEDESMA ALVAREZ; y la señorita KAREN NALLELY LEDESMA CASTILLO, en su carácter el primero de hijo y descendiente directo en primer grado y la segunda como nieta y descendiente directo en segundo grado, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de sus actas de nacimiento; así como el acta de defunción del de cujus. II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que le pudieren corresponder en la presente sucesión, al señor JUAN SEBASTIAN LEDESMA ALVAREZ, en su carácter de hijo y descendiente directo en primer grado; por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículos setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 23 de agosto de 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

91-B1.-4 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 72,797 del volumen 1398 de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mí cargo, se hizo constar: LA INICIACIÓN DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARCELA PEÑA PUGA, que otorgaron los señores RICARDO MANUEL ALAMILLA PEÑA y EDGAR PEÑA PUGA, en su carácter de descendiente directo en primer grado y en su carácter de pariente colateral en segundo grado, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de sus actas de nacimiento; así como el acta de defunción de la de cujus. II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que le pudieren corresponder en la presente sucesión, al señor RICARDO MANUEL ALAMILLA PEÑA, en su carácter de hijo y descendiente directo en primer grado; por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintisies y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

92-B1.-4 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Ixtapaluca, Estado de México a 29 de septiembre de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número DIEZ MIL DOSCIENTOS CUATRO, otorgada ante el suscrito notario el día veintiocho de septiembre del presente año, HICE CONSTAR: LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de las señoras HERLINDA ALBERTINA YOLANNY REYES NERIA, quien también acostumbra utilizar el nombre de HERLINDA ALBERTINA YOLANY REYES NERIA, MARÍA ELSA FRIDA REYES NERIA, MARÍA DEL CARMEN JUANA CELINA REYES NERIA Y MARÍA GISELA VERÓNICA REYES NERIA, en su carácter de legatarias y además la primera albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora REGINA NERIA FERNÁNDEZ.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 127 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBLIARIO FEDERAL.

93-B1.-4 octubre.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIA L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 97,152 de fecha 27 de agosto del 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ FÉLIX DE JESÚS LÓPEZ HUERTA, a solicitud de la señora MARÍA CARIDAD LÓPEZ ACEVEDO, en su carácter de presunta heredera del autor de la sucesión, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y del documento que acredita el entroncamiento familiar con el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, México, a 27 de agosto del año 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL ESTADO DE MÉXICO.

420-A1.- 4 y 13 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA C. PATRICIA MARIA LUISA HERNÁNDEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE COHEREDERA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FILEMON HERNÁNDEZ SOLIS, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 9 DE ABRIL DEL AÑO 2021, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1325 DEL VOLUMEN 78 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 18 DE MAYO DE 1966, MEDIANTE ACTA NUMERO 635 DEL VOLUMEN 91 DE FECHA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA RITA RANGEL SALGADO TENORIO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOTARIO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LAS CONSTACIAS JUDICIALES PROCESALES QUE SE CONTIENEN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 61/1965 QUE ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL SE RADICO Y SUBSTANCIÓ A INSTANCIA DEL SEÑOR FILEMON HERNÁNDEZ SOLIS. EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, EN EL CUAL FUE DECLARADO PROPIETARIO POR HABER PRESCRITO A SU FAVOR LA POSESIÓN POR MÁS DE DIEZ AÑOS ANTERIORES A LA FECHA, RESPECTO DE UN PREDIO URBANO UBICADO UN TERRENO DENOMINADO "SAN JUANITO", UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA MARÍA CUEVAS DE ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CIENTO VEINTITRÉS METROS CON CAMINO A BOCANEGRA; AL SUR, CIENTO DIECISÉIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON ANGELA GUERRERO VDA. DE RAMOS Y FILEMON HERNÁNDEZ; AL ORIENTE, TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CAMINO PÚBLICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. EN ACUERDO DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO .-ATENTAMENTE .- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5898.-24, 29 septiembre y 4 octubre.



Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA C. PATRICIA MARIA LUISA HERNÁNDEZ RAMOS. EN SU CARÁCTER DE COHEREDERA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SENOR FILEMON HERNÁNDEZ SOLIS, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 9 DE ABRIL DEL ANO 2021. SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1374 DEL VOLUMEN 84 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1966, MEDIANTE ACTA NUMERO 693 DEL VOLUMEN 91 DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA RITA RANGEL SALGADO TENORIO JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOTARIO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LAS CONSTACIAS JUDICIALES PROCESALES QUE SE CONTIENEN EN EXPEDIENTE NÚMERO 17/1966 QUE ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL SE RADICO Y SUBSTANCIÓ A INSTANCIA DEL SEÑOR FILEMON HERNÁNDEZ SOLIS, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, EN EL CUAL FUE DECLARADO PROPIETARIO POR HABER PRESCRITO A SU FAVOR LA POSESIÓN POR MÁS DE DIEZ AÑOS ANTERIORES A LA FECHA, RESPECTO DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN EL POBLADO DE STA. MARIA CUEVAS DE ESTE DISTRITO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, SESENTA Y CUATRO METROS CON FILEMON HERNÁNDEZ SOLÍS; AL SUR, SESENTA Y SEIS METROS CON ANGELA GUERRERO VIUDA DE RAMOS; AL ORIENTE, VEINTIDOS METROS CON PLAZA Y AL PONIENTE, QUINCE METROS CON FILEMON HERNÁNDEZ SOLIS, SIENDO EN SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE UN MIL DOSCIENTOS DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. EN ACUERDO DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL ANO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS. A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR TRES VECES EN TRES DIAS, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS. ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5899.-24, 29 septiembre y 4 octubre.



Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO. LA C. PATRICIA MARIA LUISA HERNÁNDEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE COHEREDERA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FILEMON HERNÁNDEZ SOLIS. Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 9 DE ABRIL DEL AÑO 2021, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1484 DEL VOLUMEN 84 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1967. MEDIANTE ACTA NUMERO 662 DEL VOLUMEN 91 DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA RITA RANGEL SALGADO TENORIO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOTARIO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. EN EL QUE SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR FILEMON HERNÁNDEZ SOLIS. ADQUIERE RESPECTO UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "LA MARINA" CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, CIEN METROS CON RESTO DEL INMUEBLE Y FILIBERTO HERNÁNDEZ; AL SUR, NOVENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTIMETROS CON TOMAS DONIS; AL SUROESTE, EN DOS PARTES OCHENTA Y UN METROS Y TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON ÉL MISLO TOMAS DONIS CON UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS: ASÍ COMO UNA FRACCIÓN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE LOS CAPULINES: AL NORTE, CIENTO CUARENTA Y DOS METROS NOVENTA CENTIMETROS CON ISIDRA HERNÁNDEZ: AL SUR, CIENTO VEINTICINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LEONARDO HERNÁNDEZ; AL SURESTE, NOVENTA Y CUATRO METROS, SETENTA CENTIMETROS CON ALFONSO DONIS: Y AL NOROESTE. SETENTA Y SIETE METROS NOVENTA CENTIMETROS CON GREGORIO HERNÁNDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. EN ACUERDO DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5900.-24, 29 septiembre y 4 octubre.



Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de julio de 2021.

Que en fecha 21 de julio de 2021, el señor Andrés Fausto Pérez Mendizábal en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora María Magdalena Mendizábal White, (quien también en vida utilizaba los nombres de Magdalena Mendizábal viuda de Pérez, Magdalena Mendizábal White de Pérez, María Magdalena Mendizábal de Pérez, María Magdalena Mendizábal viuda de Pérez, María Magdalena Mendizábal T. White, Magdalena Mendizábal White, Magdalena M. de Pérez, Ma. Magdalena Mendizábal T.W. y Ma. Magdalena Mendizábal T.White), solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 7, volumen 24, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote de terreno número UNO-E de la manzana treinta Zona 1ª. Del fraccionamiento "Loma Suave" en Ciudad Satélite, en términos del Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, - - - - -con superficie de 569.312 metros cuadrados; - - - -con los siguientes linderos: - - - - al Norte: en 25.00 metros con lote 2; - - - - Al Sur: en 25.00 metros con Luis G. Inclán; - - - - al Oriente: en 23.980 metros con lotes 26 y 27; - - - - - y al Poniente: en 21.565 metros con J.F. Fernández Lizardi; - - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

81-B1.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de agosto de 2021.

Que en fecha 20 de agosto de 2021, el señor Miguel Bernal Carbajal, en su carácter de único heredero universal y albacea a bienes del señor Ernesto Bernal García, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 118, Volumen 18, Libro "DE CONTRATOS PRIVADOS", - -- - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno de los llamados de común repartimiento denominado "BUENA VISTA", ubicado en el Pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de 1,522.29 m2; - - - con los siguientes linderos: - - - - al NORTE mide trece metros, cuarenta centímetros linda Ejido de San Antonio Zomeyucan, zanja de por medio; - - - - al NOROESTE en línea quebrada mide cuarenta y cuatro metros, sesenta centímetros linda el Obrador de tabique "LA PAZ"; - - - al ORIENTE mide cuarenta y siete metros, ochenta centímetros el Ejido antes citado; al SUR mide treinta y siete metros, veinte centímetros linda sucesión de Antonio Mejía; - - - - y al PONIENTE mide veintidós metros, cincuenta y cinco centímetros linda sucesión de Soledad García viuda de Aceves.; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - - - - - - -LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

419-A1.- 4, 7 y 12 octubre.



ENSEÑANZA TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA Circular

SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS DE **ENSEÑANZA TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.** (LA "ASOCIACIÓN"), EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS QUE TENDRÁ LUGAR EN CARRETERA AL LAGO DE GUADALUPE KM 3.5, COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52926, EL PRÓXIMO DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 9:00 HORAS, LA CUAL ESTARÁ SUJETA AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Presentación, discusión y en su caso, aprobación para la ratificación de todos los actos y/o resoluciones anteriores a la presente Asamblea, incluyendo la separación, exclusión y admisión de asociados, así como la ratificación de los integrantes de los Consejos Directivo y de Vigilancia de la Asociación y todos los actos y/o resoluciones acordados por los mismos.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la donación del inmueble propiedad de la Asociación que se encuentra dedicado al servicio educativo de enseñanza media superior y superior en el Campus Estado de México del ITESM a favor de ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C.
- **III.** Presentación, discusión, y en su caso, aprobación de otorgamiento de poderes.
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un proyecto para modificar el artículo 30° de los Estatutos Sociales de la Asociación.
- V. Designación de Delegados Especiales.

SE RECUERDA A LOS ASOCIADOS QUE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-RAFAEL RANGEL SOSTMANN.- MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.- RÚBRICA.

5935-BIS.-27 septiembre, 4 y 11 octubre.



Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintitrés.

EXPEDIENTE: 980/2018

POBLADO: LA RESURRECCION

MUNICIPIO: TEXCOCO ESTADO: MEXICO

EDICTO

C. FELIX FRUTERO DE LA ROSA y/o J. FELIX FRUTERO DE LA ROSA DEMANDADO DENTRO DEL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO PRESENTE:

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL. NUMERO 222- B. COLONIA CENTRO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA. SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE LA RESURRECCÓN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZÁNDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS ONCE HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVESIA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE POSESION DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1996, SOLICITADA POR LA C. MARIA GUADALUPE MANCILLA ROSAS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.-----

EL C. ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRÉS, LIC. JUAN BERNARDO ESQUIVEL RICARDO.-RÚBRICA.

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO

6110.-1 y 4 octubre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

EXPEDIENTE: 815/2020 POBLADO: TRES ESTRELLAS

MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO

ESTADO: MÉXICO

Toluca, México a 22 de septiembre de 2021.

EDICTO

A MARGARITO SANCHEZ ZUÑIGA:

En los autos del juicio agrario que al rubro se indica, se dictó un proveído que a la letra dice:

"...TERCERO.- En virtud de lo anterior, y al haber agotado todas las instancias necesarias para conocer el domicilio donde pueda ser localizado el C. Margarito Sánchez Zúñiga, sin éxito alguno; en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por edictos a MARGARITO SANCHEZ ZUÑIGA, haciéndole saber que TOMASA JULIAN FUENTES, demanda la prescripción adquisitiva de la parcela 161 del ejido de Tres Estrellas, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, por lo que deberá comparecer a la audiencia de ley, misma que se celebrara a las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, a manifestar lo que a su derecho e interés corresponda, respecto del presente juicio, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, se le tendrá por perdido su derecho para manifestarse con posterioridad y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraparte, con fundamento en los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, y de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, las notificaciones aún las de carácter personal, se le harán mediante los estrados de este Tribunal...".

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

6133.-4 y 13 octubre.

